

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 05/2025 "RENOVACIÓN SOLUCIÓN ACL ROBOTICS –  
CONECTOR SAP Y ASESORAMIENTO" ID N° 462.405**

**1. INTRODUCCIÓN**

En la Ciudad de Villa Elisa, Departamento Central, a los 10 días del mes de octubre del año 2025, siendo las 13:00, en la Planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en Tte. Américo Picco c/ Río Paraná, sala de reuniones de la Planta de Villa Elisa, se procede a evaluar la oferta presentada en la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 05/2025 "RENOVACIÓN SOLUCIÓN ACL ROBOTICS – CONECTOR SAP Y ASESORAMIENTO" ID N° 462.405**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

**2. ANTECEDENTES**

a) **Número de PAC:** 462.405.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2025 en los Objetos de Gastos 261 "De informática y sistemas computarizados" y 579 "Activos Intangibles".

La validez de la contratación en cuanto al compromiso del ejercicio fiscal 2026 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria de los ejercicios mencionados. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a Petropar.

c) **Monto del PAC:** ₡ 936.853.400

d) **Forma de adjudicación:** Por total.

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados según Resolución PR/EJ N° 665/2025 los funcionarios: Javier Espínola – Directora de la Dirección de Tecnología de la Información, Rafael Eguiazú – Director de la Dirección de Proyectos y Obras y Aníbal Pose – Director de la Dirección de Seguridad y Vigilancia.

**3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

a) **Acto de Apertura de Ofertas Físicas**

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que, en fecha 10 de octubre de 2025, siendo las 09:15 horas, en la Planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en Tte. Américo Picco c/ Río Paraná, se procedió a la apertura de la oferta presentada. Conforme al Acta de Apertura ha presentado oferta física la empresa **INTEROP PARAGUAY S.A.**, la cual se detalla a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	Garantía de Mantenimiento de Oferta
<b>INTEROP PARAGUAY S.A.</b>	<b>Moneda de la oferta:</b> guaraníes <b>Monto total de la oferta:</b> ₡ 936.853.400 <b>Tipo de Garantía:</b> Póliza de seguro <b>Empresa Aseguradora:</b> La Consolidada S.A. <b>Monto total asegurado:</b> ₡ 46.842.670 <b>Vigencia de la Póliza:</b> De 10/10/2025 a 17/02/2026, 130 días

**OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE APERTURA DE OFERTAS**

No se realizaron observaciones en marco del acto de apertura de ofertas.

**4. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**4.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS:**

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 que establece en el artículo 75 "Procedimiento de Evaluación" numeral 2) Evaluación basada en precio.

*Javier Espínola*  
**Lic. Javier Espínola**  
 Director de DTI  
 PETROPAR

*Rafael Eguiazú*  
**Ing. Rafael Eguiazú F.**  
 DIRECTOR  
 Dirección de Proyectos y Obras  
 PETROPAR

*Aníbal Pose*  
**ANÍBAL POSE**  
 Director  
 Dirección de Seguridad y Vigilancia  
 PETROPAR

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 05/2025 “RENOVACIÓN SOLUCIÓN ACL ROBOTICS –  
CONECTOR SAP Y ASESORAMIENTO” ID N° 462.405**

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferentes:	<b>INTEROP PARAGUAY S.A.</b>
Formulario de ofertas	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta	CUMPLE
<b>Oferentes individuales. Personas jurídicas</b>	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	<b>NO PRESENTA</b>
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	<b>NO PRESENTA</b>

\*Presenta copia de cédula de identidad de Elena Concepción Cárdenas Aguilera

No presenta ningún documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.

Al mismo tiempo, presenta un acta de directorio N° 04 de fecha 02 de julio de 2025, donde se comunica: la renuncia del señor Javier Duarte como Director de la sociedad, la renuncia de Emilio Nicola como Director titular, se nombra provisoriamente como Directora a la señora Elena Concepción Cárdenas Aguilera y como Directora Titular a la señora Silvana Martínez Malatesta.

Como es sabido un acta de asamblea en una sociedad anónima sirve para documentar oficialmente las decisiones fundamentales tomadas por los accionistas, entre ellas, el nombramiento de directores y la distribución de sus funciones, lo cual es de vital importancia para otorgar validez legal a los acuerdos, brindando de esta manera seguridad jurídica tanto para la sociedad como para la convocante.

El acta presentada, contiene únicamente las renunciaciones y nominaciones mencionadas precedentemente, por lo que, aunque la firmante de la oferta sea la señora Elena Concepción Cárdenas, el documento presentado no acredita la facultad de la misma para comprometer a la oferta.

Por lo expuesto, se recomienda la descalificación de la oferta de la empresa **INTEROP PARAGUAY S.A.**, y; en vista de que es la única oferta susceptible de adjudicación, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del procedimiento de contratación, en virtud al inciso b) del artículo 56 “Declaración Desierta” de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

**5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

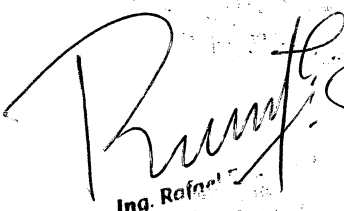
**Artículo 75 “Procedimiento de evaluación” numeral 2) Evaluación basada en precio, lo siguiente:**

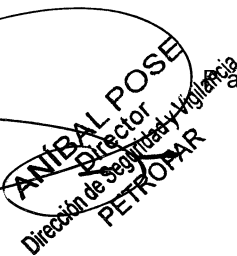
2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

  
**Lic. Javier Espínola**  
Director de DTI  
PETROPAR

  
**Ing. Rafael**  
Dirección de Seguridad y Vigilancia  
PETROPAR

  
**ANIBAL POSE**  
Director  
Dirección de Seguridad y Vigilancia  
PETROPAR



INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 05/2025 "RENOVACIÓN SOLUCIÓN ACL ROBOTICS –  
CONECTOR SAP Y ASESORAMIENTO" ID N° 462.405

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.**

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**Artículo 56.- Declaración desierta.**

El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:

a) No se hubiere presentado oferta alguna.

**b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.**

c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.

d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.

Una vez declarada desierto la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierto la licitación, se podrá realizar una contratación por vía de la excepción en los términos de la presente Ley.

Dispuesta la declaración desierto, la convocante deberá comunicar esta decisión a los oferentes y la difundirá a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en la forma dispuesta en la reglamentación. En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación las notificaciones deberán ser anteriores a su realización.

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

**1° DESCALIFICAR** de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 05/2025 "RENOVACIÓN SOLUCIÓN ACL ROBOTICS – CONECTOR SAP Y ASESORAMIENTO" ID N° 462.405, al oferente INTEROP PARAGUAY S.A., en virtud al inciso b) del artículo 56 "Declaración Desierta" de la Ley 7021/22 "De Suministro y de Contrataciones Públicas".

**2° DECLARAR DESIERTO** el llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 05/2025 "RENOVACIÓN SOLUCIÓN ACL ROBOTICS – CONECTOR SAP Y ASESORAMIENTO" ID N° 462.405.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 13 de octubre del 2025 a las 15:00 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

  
Lic. Javier Espinola  
Director de DTI  
PETROPAR

  
Ing. Rafael Eguitazu  
DIRECTOR  
Dirección de Proyectos y Obras  
PETROPAR

  
ANIBAL POSE  
DIRECTOR  
Dirección de Seguridad y Vigilancia  
PETROPAR

14110125



*Beleen Bogado*  
D<sup>ca</sup> BELEN BOGADO  
Dirección Operativa de Contrataciones  
PETROPAR